BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3158 | **Buenos Aires, Viernes 22 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año...............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 15 de 1904.

Vista la precedente nota de la Colonia Nacional de alienados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Antonio Agudo Avila, del puesto de médico interno de ese establecimiento, y nómbrase en su reemplazo, al señor don Pablo Subirá.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por los señores Stok y Tito, solicitando la devolución de lo abonado de más, en la Administración de Rentas de la Capital, en concepto de derechos, por una partida de sebo derretido, en cascos, por error de cálculo cometido por la Oficina de Liquidaciones de la citada repartición; atento los informes producidos, y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente N° 530 1/2, letra S, año 1904, División Segunda, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Stok y Tito, la cantidad de ($ 109.02 oro sellado) ciento nueve pesos con dos centavos oro sellado, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Concediendo una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Encontrándose comprobado el precedente reclamo de los señores Cadwell y Douglas, solicitando la devolución de lo abonado por duplicado, en concepto de derechos, en la Aduana de la Capital, por un cajón conteniendo treinta y ocho kilos dulce en latas; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expedien- N° 317, letra C, ano 1904, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Cadwell y Douglas, la cantidad de ($ 20.38 m/n c/l) veinte pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando reparaciones en las Receptorías de La Quiaca y Javí.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Aduana,

SE RESUELVE:

A Contaduría General para que, previa intervención proceda tomar los giros respectivos á favor de las Administraciones de Rentas de la Quiaca y Javi, por las cantidades de ($ 290 m/n c/l) doscientos noventa pesos moneda nacional curso legal y ($ 543,50 m/n c/l) quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional curso legal, respectivamente, con destino á las reparaciones que necesitan los edificios ocupados por las Receptorías antes mencionadas; debiéndose rendir cuenta documentada ante la Contaduría General, de la inversión que se hiciere de los fondos mandados entregar por el presente decreto.

Impútese al Anexo D, Inciso 16, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Previas las anotaciones que corresponden en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos, y comuníquese.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Concediendo una remuneración de servicios extraordinarios.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Ingenieros Enrique Lanje y Enrique Carmona, Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Jefe de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, respectivamente, pidiendo se les acuerde una remuneración por los servicios extraordinarios prestados como peritos del Gobierno en la tasación de las obras del Puerto del Diamante; y resultando de los antecedentes suministrados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, que es equitativo acordar una remuneración á dichos señores, que les compense los gastos que se han visto obligados á efectuar con motivo de la Comisión confiada á los mismos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los señores Ingenieros

Enrique Lanje y Enrique Carmona, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional curso legal á cada uno, como remuneración de los servicios extraordinarios citados.

Impútese esta erogación, al Inciso 16, Item 1, Anexo D, del Presupuesto General en vigor; háganse las anotaciones del caso y pase á Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
J. A. TERRY.

V

Autorizando un descargo al Ingenio «Santa Ana».

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva, para su resolución, el expediente iniciado al Ingenio «Santa Ana» con motivo de diferencias encontrada de menos en la destilación de flegmas, al levantar el inventario respectivo, representando aquéllas un pequeño exceso sobre la merma de 2 % que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761; de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á efectuar el descargo de las diferencias á que se refiere el presente expediente, y vuelva á dicha repartición, para sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

VI

Autorizando un descargo al Ingenio «Santa Bárbara».

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva, para su resolución, el expediente iniciado al Ingenio «Santa Bárbara» con motivo de diferencias encontradas de menos en la destilación de flegmas, al levantar el inventario respectivo, representando aquéllas un pequeño exceso sobre la merma de 2 % que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761; de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á efectuar el descargo de las diferencias á que se refiere el presente expediente, y vuelva á dicha repartición para sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

VII

Autorizando un descargo del Ingenio «Santa Rosa».

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva, para su resolución, el expediente iniciado al Ingenio «Santa Rosa» con motivo de diferencias encontradas de menos en la destilación de flegmas, al levantar el inventario respectivo, representando aquéllas un pequeño exceso sobre la merma de 2 % que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley número 3761; de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo y señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á efectuar el descargo de las diferencias á que se refiere este expediente, y vuelva á dicha repartición para sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

VIII

Autorizando un descargo al Ingenio «Luján».

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva, para su resolución, el expediente iniciado al Ingenio «Luján» con motivo de diferencias encontradas de menos en la destilación de flegmas, al levantar el inventario respectivo, representando aquéllas un pequeño exceso sobre la merma de 2 % que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761; de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo y señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á efectuar el descargo de las diferencias á que se refiere este expediente, y vuelva á dicha repartición para sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

IX

Autorizando un descargo al Ingenio «La Providencia».

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva, para su resolución, el expediente iniciado al Ingenio «La Providencia» con motivo de diferencias encontradas de menos en la destilación de flegmas, al levantar el inventario respectivo, representando aquéllas un pequeño exceso sobre la merma de 2 % que acuerda el Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761; de conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á efectuar el descargo de las diferencias á que se refiere este expediente, y vuelva á dicha repartición para sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
J. A. TERRY.

X

Permitiendo una venta de hierro

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que desde que se trata de artículos que ya no pueden ser utilizados por la Compañía de Tracción y Electricidad «La Capital», puede concederse el permiso de venta pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana citada para que, previo pago de derechos, permita á la referida Compañía venda los artículos de hierro, acero y madera, que detalla en su presentación de fs. 1.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley General de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (18) diez y ocho barricas con 3.600 aisladores, venidas en el vapor «Sevilla», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Telégrafo Nacional.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Condediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4170 de 30 de Diciembre de 1902 y Decreto de 11 de Julio y 9 de Diciembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cien pilotes de madera dura, venidos en el vapor «Uraño», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Muelle en la ribera Sur del Riachuelo, á cargo de los señores Rojas y Cía.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una maza de martinete á vapor y cuatro escavadoras especiales, venidas en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede. se destinan al servicio de las Obras del Dique V y canales.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Despacho libre de motores para trilladoras, etc.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la solicitud de los señores Agar, Cross y Cía., remitida á la consideración de este Ministerio por el de Agricultura, tendiente á que se declaren libres de derechos los motores para trilladoras cuando se importen independientemente de éstas; atento los informes producidos y teniendo en consideración que, dentro de los propósitos de la Ley de Aduana, cabe deferir á lo solicitado, pues el gravamen de 5 % establecido para los motores sueltos no afecta á los para las trilladoras comprendidos en las liberalidades del art. 9o, siempre que se compruebe su destino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declaránse comprendidos en las franquicias del art. 9o de la Ley de Aduana los motores para máquinas de segar, engavillar y trillar, vengan ó no con éstas, siempre que se justifique que á dichos motores no se les dará otra aplicación; para cuyo efecto las Aduanas llevarán á cada introductor una cuenta de las importaciones efectuadas, á fin de que anualmente, éstos demuestren por sus libros y demás medios de probar que han entrado al mercado formando juegos.

Hágase saber y pase á la Aduana de la Capital, para los efectos pertinentes.

ROCA.
J. A. TERRY.

XV

Dejando sin efecto un arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por el Ministerio de Obras Públicas que se hace imprescindible para efectuar las obras de dragado proyectadas, se deje sin efecto el arrendamiento de tierra acordado para la instalación de un varadero y astillero en la margen Sur del Riachuelo, á los señores Devoto y Zaepffels,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Octubre de 1896, que acuerda el arrendamiento de la referencia, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que lo haga saber de los interesados, y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XVI

Dejando sin efecto unos reparos

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Tomada en consideración la nota de la Aduana de la Capital que motiva estos obrados, tendiente á que se anulen los 27 reparos que indica y que representan un cargo de ($ 37,58) treinta y siete pesos cincuenta y ocho centavos m/n de c/l, y ($ 40,71) cuarenta pesos, setenta y un centavos oro, pues se han liquidado las casas de comercio á que dichos reparos se refieren; oída la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que la insignificancia de las sumas á cobrarse no compensaría los gastos de una gestión judicial,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que deje sin efecto los reparos de que se trata.

J. A. TERRY.

XVII

Exonerando de una multa á los señores Lacroze Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la solicitud de los señores Lacroze Hnos. y Cía., pidiendo se les exonere de la multa de ($ 440) cuatrocientos cuarenta pesos oro, que por retardo en la presentación del documento de despacho de una partida de materiales para el Tranvía Rural á Vapor le ha impuesto la Aduana de la Capital; oída esta repartición y la Inspección de Aduanas y teniendo en cuenta que la mercadería respectiva consta detallada en el manifiesto consular en la misma forma que en el de despacho á plaza, como asimismo que los documentos correspondientes se presentaron antes de que se retirara del Puerto el buque conductor, por lo que el caso está regido por el art. 115 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Acuérdase lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Suspendiendo el cobro de un arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la presentación del señor Carlos F. Garavaglia, arrendatario de un terreno de propiedad fiscal á inmediaciones de la Dársena Sur, pidiendo se le exonere del pago del alquiler estipulado, mientras no utiliza éste, pues ha suspendido la fabricación de cal que en él llevaba á cabo; oída la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital y teniendo en cuenta que como ésta lo manifiesta desde que ese terreno se encuentra ubicado en un sitio que no intercepta el tráfico y lejos de las vías férreas, puede deferirse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase la suspensión pedida y pase á la Aduana de la Capital para sus efectos, previa la comunicación de práctica á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo en arrendamiento un área de tierra en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Resultando de lo precedentemente informado por la Aduana de Bahía Blanca, que el terreno que solicita en arrendamiento don Alejandro Dignani pertenece á la fracción que el Gobierno reservó y no le comprende el Decreto del Ministerio de Obras Públicas sobre caducidad de concesiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase en arrendamiento á don Alejandro Dignani, un área de terreno en Bahía Blanca compuesta de (30 x 30) treinta metros de frente por treinta de fondo, perteneciente á la fracción de que hace mérito en el preámbulo y exclusivamente destinado á la construcción de una casilla para vivienda y taller de carpintería.

El concesionario abonará el treinta de cada mes en la Tesorería de la Aduana local, ($ 0.01) un centavo m/n. de c/l por cada metro cuadrado de terreno que ocupe, á partir de los treinta días de este decreto, ó antes si llegare á tomar posesión del área que se le acuerda.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos dispondrá lo conveniente, á fin de que la ubicación se haga de modo que en ningún caso pueda ofrecer entorpecimientos al libre tránsito.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género; debiendo el arrendatario, dentro del plazo que se le señale, levantar, á su costo, las construcciones que hubiere hecho.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XX

Dejando sin efecto la concesión del Sr. Moroni en el Puerto.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Resultando de lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede é informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto que, desde que el señor Nicolás Maroni, ha retirado el embarcadero que poseía en arrendamiento en la ribera Sur del Riachuelo, á causa de la construcción del muelle que se efectúa actualmente por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, nada obsta para que al dejar sin efecto la concesión, se concede el cargo que para arrendamiento se le ha formulado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto fecha 30 de Abril de 1897 que acuerda en arrendamiento á don Nicolás Moroni, en la ribera Sur del Riachuelo un área de terreno destinado á embarcadero de animales, y autorízase á la Aduana de la Capital para cancelar la planilla que ha formulado para el cobro del arrendamiento correspondiente al trimestre adelantado, de Febrero á Mayo.

Comuníquese, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY

XXI

Concediendo libre despacho de muebles.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

Vista la solicitud que precede del Teniente de Navío don Ismael I. Galíndez, pidiendo se le permita introducir libre de derechos, (14) cajones conteniendo muebles usados y objetos de uso personal, venidos en el vapor «Pascuale P.» y los que le han servido en Europa durante el tiempo que desempeñó la comisión de vigilar la construcción de los cruceros «Rivadavia» y «Moreno», vendidos últimamente; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta la naturaleza de la comisión confiada, como asimismo lo resuelto por este Ministerio en casos análogos,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido y, á sus efectos, pase á la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

XXII

Dejando sin efecto el nombramiento de un guarda.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Antonio Taquela y Cía., pidiendo se deje sin efecto el nombramiento del empleado designado para fiscalizar las operaciones que se verifiquen por la planchada cuya construcción en el extremo sur del Puerto de Diamante se ha autorizado recientemente, pues, debido á las fuertes crecientes del río Paraná no les ha sido posible comenzar los trabajos; y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que es de justicia acceder á lo pedido, siempre que se abonen los haberes de ese empleado desde el día del nombramiento hasta la fecha del cese,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el nombramiento del empleado don Rafael Tapia, Guarda en la concesión de los señores Taquela y Cía., en el Diamante, debiendo éstos abonar lo adeudado en concepto de haberes de dicho empleado, desde el 27 de Febrero último hasta la fecha.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda la fecha en que los peticionantes darán comienzo á la instalación de la planchada, para la designación del empleado respectivo.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XXIII

Simplificando el despacho de arena, etc.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la solicitud del señor Amadeo Núñez, pidiendo se le permita que las lanchas que se ocupan en el transporte de piedras y arena, procedentes de la República Oriental del Uruguay, puedan efectuar su descarga con la sola presentación al Resguardo del manifiesto general de la

carga que conducen y su despacho de salida, sin esperar el lleno de las formalidades exigidas por la ley, facilidades que les permitirá duplicar el número de viajes que mensualmente practican; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos (presentaciones de los señores Emiliano Gagliardo, Pugliese y Cía., etc.),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Cuando se trate de embarcaciones que, con procedencia de la República Oriental del Uruguay, traigan cargamento de piedras y arena consignado al peticionante, la Prefectura General de Puertos y Resguardos permitirá su descarga con la sola presentación del manifiesto general y su salida del puerto una vez terminada ésta, sin esperar el lleno de los requisitos que las Ordenanzas y leyes en vigor establecen al respecto.

Art. 2º El concesionario, señor Amadeo Núñez, queda obligado al pago de los derechos respectivos y lleno de todos los requisitos aduaneros correspondientes, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber comenzado la descarga de cada buque.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
J. A. Terry.

XXIV

Causas fiscales contra los Sre. U. García y Cía.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos por los señores U. García y Cía., cuya suma asciende á $ 100, más la de $ 2 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXV

Causa fiscal contra el señor José L. Funes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuestos internos por el señor José L. Funes, cuya suma asciende á $ 198, más la de $ 10 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para los anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXVI

Causa fiscal contra el señor Pedro Bottaggi.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multas por impuestos internos por el señor Pedro Bottaggi, cuya suma asciende á $ 200, más la de $ 2 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXVII

Causa fiscal contra el señor José Fornés.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos sobre tabacos por el señor José Fornés, cuya suma asciende á $ 18, más la de $ 10 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXVIII

Causa fiscal contra el señor Enrique Steuta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado por el señor Enrique Steuta, cuya suma asciende á $ 11 moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspon- en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXIX

Causa fiscal contra el señor Juan Navarro.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos por el señor Juan Navarro, cuya suma asciende á $ m/n 5000, más la de $ 30 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXX

Causa fiscal contra el señor Félix Salvadores.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos por el señor Félix Salvadores, cuya suma asciende á diez pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry.

XXXI

Causa fiscal contra el señor Guillermo Trulls.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Entre Ríos para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuesto internos por el señor Guillermo Trulls, cuya cantidad asciende á ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. Terry

XXXII

Causa fiscal contra el Sr. Juan Bisocia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administracción General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multas é impuestos internos por el señor Juan Bisocia, cuya suma asciende á $ 37 m/n, más la de $ 7 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J A. Terry.

XXXIII

Causa fiscal contra el señor Abel Vera.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado por el señor Abel Vera, cuya suma asciende á $ 9 m/n.

Comuníquese á Contaduría General lo

resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XXXIV

Causa fiscal contra el señor Pedro dal Pino.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos por el señor Pedro dal Pino, cuya suma asciende á $ 14,40 m/n, más la de $ 19 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XXXV

Causa fiscal contra el señor Carlos S. Balcarce.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos por el señor Carlos S. Balcarce, cuya suma asciende á dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando una Maestra de Grado.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora Tránsito Romano de Alvarado, del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, y nómbrase para reemplazarla á la señorita María Alvarado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando profesor de Música

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

Visto lo expuesto en la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Fructuoso Ollo, del puesto de profesor de Música de la Escuela Normal Mixta del Azul, y nómbrase para reemplazarlo, al señor José Ventura Casas.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un Ayudante de Laboratorio.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

Visto lo expuesto en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante del Laboratorio de Psicología y Antropometría, anexo á la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al señor Humberto Cavelli, con el sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 10, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos, por o/s, durante la primera quincena del mes de Abril de 1904

FECHA DE LA ORDEN: MES	DÍA	NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA: DÍA	MES	AÑO
Marzo	30	7951	2	cajones	44 kilos candelabros de metal	120 20	al 25 %	H. Barelli é hijo	Rynland	292	7	Feb'ro	1904
»	»	1627			2 kilos artículos de metal plateado y otros artículos		»	Id id	»	»	»	»	»
»	»	1023/24	2	»	168 ks. imags. de madera.	168 —	»	Id id	Sirio	295	»	»	»
Abril	6	s/n	1	»	útiles de escritorio.......	30 —	»	Legación de Inglaterra.	Italian Prince	107	17	Enero	»
»	»	1	1	»	ropa de mesa...........	30 —	»	Ministro de Países Bajos.........	Zaanlend	796	26	Marzo	»
»	»	s/n	2	»	artículos de uso personal.	200 —	al 50 %	Id de Chile...........	Rosarian	795	27	»	»
»	»	2519	1	bocoy	cristalería...........	20 —	»	Id de Francia...........	Atlantique	688	18	»	»
»	»	s/n	5	bultos	objetos de uso particular.	50 —	»	Id de Chile...........	Venus	—	9	»	»
Marzo	26		12	bordalesas	vino, 3.228 litros.........	322 80	D.E. 0.081° 0 10	Legación O. del Uruguay.........	Amiral Courbet	665	16	»	»
»	»	110/133	3	cajones	3 docenas botellas cognac.	18 —	D.E. 0.33 D. $ 6	Id id	»	»	»	»	»
»	»		9	»	14 » » vino. .	112 —	D.E. 0.25 D. $ 8	Id id	»	»	»	»	»
Abril	11	2470/969 y 3469	1.000	bolsas	aluminio ferrié..........	2.046 —	al 25 %	Obras de Salubridad..........	Hilarius	750		»	»
»	»	1831	1	rolio	sierras	46 20	»	Id id	Celtic Princess	741	23	»	»
»	»	3470/938	469	bolsas	aluminio...........	958 —	»	Id id	H. Laird	771	25	»	»
»	»	s/n	352	tubos	de acero...........	563 70	al 5 %	Id id	Heliades	856	2	Abril	»
»	»	225/226	3	cajones	cognac, 2 doc. botellas...	12 —	D.E. 0.33 D. $ 6	Legación de Rusia..........	Chili	820	30	Marzo	»
»	»				vinos 1 » » ...	8 —	D.E. 0.25 D. $ 8	Id id	»	»	»	»	»
»	12	s/n	20	»	aceite...........	160 —	D.E. 0.10 k° 0.20	Ministro del Paraguay..........	Argentino	3700	29	Dibre.	1903

V° B°—E. M. CASARES.

Alcaidía Principal, Abril 15 de 1904.

N. Núñez.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones siete mil quinientos ochenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.151	bi'tes	$	47.650
" 6 " Septiembre " 1890	181	»	»	25.709
" 16 " Octubre " 1891	530	»	»	22.052
" 29 " " " 1891	18	»	»	3.600
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	20.782	»	»	63.812
" 8 " " " 1894 (sin ")	8.068	»	»	143.386
"20 " Sep. " 1897 (" ")	82.659	»	»	1.613.764
» 20 " " " 1897 (con ")	7.195	»	»	7.195
" 20 " " " 1897 (P. Millani)	3.294	»	»	80.375
Emisión antigua autori'da B.Nac.	9	»	»	40
	123.887	»	$	2.007.583

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*E. Bunge* (hijo).—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos treinta y dos pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	28	billetes	$	14 —
« 21 « Agosto « 1890	218	»	»	109 —
« 20 « Sept'bre « 1897	418	»	»	209 —
	664	»	$	332 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente. —*E. Bunge* (hijo).—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 85

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.

RETIRO DE UN OFICIAL SUPERIOR.—NOMBRAMIENTO DE UN JEFE DE CUERPO.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE CIRUJANOS.—PRÓRROGA DE UNA LICENCIA PARA PERMANECER EN EL EXTRANJERO.—PROVISIÓN DE BICICLETAS AL PATRONATO DE LA INFANCIA.—SALVANDO ERRORES.—VISTAS DE CAUSAS.— EDICTOS.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—Visto el certificado de servicios que el Archivo del Ejército ha expedido, en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del Coronel de caballería, don Benito Meana; y resultando que el causante se halla comprendido en el inciso 1º, artículo 2º, y escala 30, artículo 5º de la expresada Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Coronel de caballería, don Benito Meana, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á cincuenta y ocho años, once meses y quince días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal. —ROCA.— PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 2º Batallón de Cazadores de los Andes, al Teniente coronel don Manuel Rawson, de la Administración Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. - ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—Vista la renuncia que hace el doctor don Martín V. Garbiso, de Cirujano de la Junta de Excepciones Permanente de Posadas y de Médico de las Fuerzas Nacionales; y conforme á la propuesta que hace el señor Inspector General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para reemplazar al doctor don Martín V. Garbiso, en el puesto de Cirujano de la Junta de Excepciones Permanente de Posadas, y Médico de las Fuerzas Nacionales, al doctor don Ramón Madariaga, con el sueldo que gozaba su antecesor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA. PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—Vista la presente solicitud y las razones expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la prórroga de un año, para permanecer en Europa, solicitada por el Teniente coronel don Francisco L. Chouciño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Abril 16 de 1904.—Visto lo solicitado por el Patronato de la Infancia, y en atención á los fines benéficos y humanitarios que llena esta institución, que la hacen acreedora á la consideración y ayuda del Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por la Dirección General de Arsenales de Guerra, provéase, sin cargo, á la Colonia que sostiene el Patronato de la Infancia, de (2) dos bicicletas de tropa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc. —ROCA.—PABLO RICCHERI.

Por error, aparecen en el *Boletín Militar* Nº 79, en las listas de las Clases de artillería, egresadas de la Escuela de Aplicación, los nombres de Labia Eliseo, Scotomi Ramón y Gómez Ansado: debiendo decir Salica Eliseo, Escotorín Ramón y Gómez Amado, todos pertenecientes al Regimiento 2 de Artillería de campaña.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente, Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, ha designado el día 22 del corriente, á la 1 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Capitán del Regimiento 8 de Caballería de línea, don Oreste Arbo y Blanco, por el delito de insubordinación, á los efectos de los artículos 413 del Código de Justicia Militar y 43 del Reglamento para el servicio de guarnición.

El señor Presidente del Consejo Permanente para clases y soldados del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el día 26 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida á los soldados Pedro Bustos y Lisandro Maldonado, del Regimiento 6 de Infantería de línea, procesados por deserción y complicidad, respectivamente.

Edictos:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel don Jorge Montenegro, se cita, llama y emplaza al Teniente 2º don Adolfo Visillac, para que dentro del término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, calle 25 de Mayo número 529, en las horas hábiles, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Abril 16 de 1904.—*Guillermo J. Mohr*, Teniente 2º, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres días), y á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Alférez don Mario Fernández, del Regimiento 1º de Caballería de línea, para que en el término expresado concurra á este Juzgado—7ª División del Gabinete Militar, á fin de prestar declaración en el sumario que de O. S., se le instruye, por estar acusado de no haberse incorporado al lugar de su destino.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—El secretario: *Pablo Peralta*, Teniente 2º.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres días), y á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Subteniente de la Compañía de Camilleros, don Arturo M. Rosas, para que en el término expresado concurra á este Juzgado —7ª División del Gabinete Militar, á fin de prestar declaración en el sumario, que de O. S. se le instruye, por haberse excedido en su licencia.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—El Secretario: *Pablo Peralta*, Teniente 2º.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 9 DE ABRIL DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 9-4-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.021 90	8.266 66	10910.34	
B. C. Equipajes y Encomiendas	518 12	526 06		
D. Cargas	50.667 88	38.647 45		
F. Telégrafo	284 11	218 87		
F. G. H. J. L. Varios	1.002 24	1.924 87		
Total $ m/n	60.494 25	49.583 91		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 semanas 2 días hasta el 9-4-1904	$ m/n	772.229 22
» » 3 » » » 11-4-1903	» »	622.225 22
Aumento	$ m/n	150.004 00

Suma anterior	$ m/n	711.734 97
» de la semana	» »	60.494 25
Total	$ m/n	772.229 22

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	363 98	277 28	86 70	
Entrada por kilómetro de trenes	1 66	1 79		0 13
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	55 09	45 16	9 93	

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

J. Peted., Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 9 DE ABRIL DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 9-4-1904	Semana que termina el 11-4-1903	Aumento
Pasajeros	4.676 00	3.344 12	
Encomiendas y exceso de equipajes	327 95	228 30	
Cargas	46.879 72	33.140 13	
Telegramas	201 14	144 75	
Varios	9 19	14 65	
Total $ m/n	52094. 00	36.872 46	15.221 54

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 semanas 2 dias hasta el 9-4-1904	$ m/n	555.904 50
» » 3 » » » 11-4-1903	» »	469.736 60
Aumento	$ m/n	86.167 90

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro } $ m/n } Término medio de la semana }				
Kilómetros recorridos por los trenes	9 978 —	7.788 —	2.190 —	
Entrada por kilómetro de tren	5 22	4 73	49	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	155 04	109 74	45 30	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A González.*

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Concédese al señor Jorge Urbaneja el permiso que solicita para la instalación de conductores eléctricos destinados al servicio de mensajeros.

Art. 2° Autorizasele al mismo tiempo para dejar subsistentes las líneas que tiene en explotación.

Art. 3° El concesionario queda sujeto en un todo á lo dispuesto por las ordenanzas vigentes sobre teléfonos y á las que en adelante se dictaren sobre hilos telefónicos.

Art. 4° El permiso podrá ser retirado en el momento en que la Municipalidad lo considere conveniente, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 5° Comuníquese, etc.—VIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—*Casares E. Molina.* v-30-Abril

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740,** para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del termino de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este**

(dos lotes) que para dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle los obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja** frentes N. E., para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30 Abril.

Se ofrece en venta tres máquinas para picar pasto; tres idem para triturar maíz y una trasmisión para correa de lona. Para verlas y demás informes, en la Administración General de Limpieza.—Larrea 1510. —Abril 20 de 1904.—*El Secretario*.

v-2-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 toneladas de pedregullo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904.—*El Secretario*.

v-28-Abril.

Licitación para la ejecución de obras á efectuarse en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904. v-29-Abril

Licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

v-27-Abril

Licitación para la provisión de 200 miras de luz, con destino á los Hospitales San Roque y Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.

v-26 Abril.

Licitación para la construcción de la Capilla y la Sala para la Administración del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

v-28-Abril.

Licitación para construcción de un puente en la Avenida Amancio Alcorta, á la altura de Funes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1904.—*El Secretario*.

v-23-Abril.

Licitación para la provisión de ocho columnas para el servicio del alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corrriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 14 de 1904. v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios*.

v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios*.— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—*El Secretario*.

v-19-Mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente, se hace saber á los que se consideren con derecho á cuatro baúles marcados V. C. C. y rotulados «José Piñeiro», con las mercaderías siguientes: doscientos veinticinco kilos jamón y ciento cincuenta kilos salame, traídos en el vapor nacional «Buenos Aires», con procedencia de Montevideo, entrado al Puerto el corriente mes, que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año, se han declarado caídos en comiso los bultos referidos. Lo que se hace saber, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Abril 21 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro*.

v-25-Abril.

Por el presente, se hace saber á los señores Fernández, García y Cía., que deben pasar á abonar en la Tesorería de esta Aduana, dentro del tercero día, el importe de los derechos correspondientes á una partida de sombreros de paja, llegada á este Puerto por el vapor Toscana, paquete 1819, entrado el 27 de Junio de 1902, bajo apercibimiento de procederse á su venta en público remate, para hacer efectivo el cobro de la suma que corresponde percibir al Fisco, en concepto de los mismos.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Abril 20 de 1904.—*A. L. Marcenaro*.

v-23-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario*.

v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario*. v-2-Mayo

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Río IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública*. v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el tér-

mino de ley, para la provisión de los siguientes materiales:
412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 73, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para las obras de herrería y albañilería que deben efectuarse en la Escuela «Presidente Roca».

La apertura de la propuestas que deben presentarse en un sello de cinco pesos y en pliego cerrado, tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no estén en forma y que no acompañen el certificado de depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

Llámase á licitación para el 22 de Abril actual, á las 2 p. m., para la provisión de paño, percalina, raso, entretela, tartán, lienzos, camisetas, calzoncillos, toallas, barbijos, tafiletes, botones, broches, cepillos, botas, y otros artículos con destino al Ejército Nacional, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.

El Secretario.
v-22 Abril.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Don José Gazcón, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional; en virtud de ignorarse el paradero de los foguistas cuyos nombres y filiaciones son los siguientes: Isidoro Orozco, Mejicano, nacido el siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta, de un metro sesenta y cuatro, color trigueño, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, de estado soltero, no sabe leer, ni escribir. José Tohn, Austriaco, nació el veintidós de Octubre de mil ochocentos ochenta, de un metro setenta y seis de estatura, color blanco, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, boca regular, de estado soltero. Baltazar Yorrhhamer, Alemán, Provincia de Munich, de profesión foguista, nació el quince de Enero de mil ochocientos ochenta, hijo de Miguel Jorrahhmer y de Ana Jorrahhmer, de estatura un metro sesenta y nueve, color blanco, cabello rubio, barba naciente, boca regular, nariz regular, ojos blancos, de estado soltero, sabe leer y escribir.

Antonio Peruchetti, argentino, Provincia de Buenos Aires, de profesión foguista, nació el trece de Diciembre de mil ochocientos setenta, hijo de Manuel Peruchetti y Rosa Rol, color blanco, estatura un metro setenta y nueve, cabello rubio, bigote id., boca regular, nariz regular, ojos azules, soltero, sabe leer y escribir.—Miguel Heindrichesen de profesión foguista, nació el quince de Abril de mil ochocientos ochenta, hijo de Fritz Heindrichese y Federica Heindrichesen, Noruego, de estatura un metro setenta y siete, blanco, cabello castaño, ojos verdosos, boca regular, nariz regular, bigote, soltero, sabe leer y escribir.

Por medio de la presente les cito, llamo y emplazo para que, en el término de quince días contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado Militar, con residencia oficial á bordo del Ponton «La Paz» Prisión de la Armada, Darsena Sur á fin de que presten declaración en la causa que les instruye de O. S. bajo apercibimiento de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las deligencias pertinentes, hasta aprehender á los referidos acusados y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos á mi disposición.—Dársena Sur Prisión de la Armada.—Abril 19 de 1904.—*José Gazcón.*

v-22 Abril.

Aviso á los Navegantes

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS AMERICA DEL SUR—COSTA ESTE.

Bahía Blanca—Puerto Belgrano—Valiza y Punto de Marcación.

Con referencia al Aviso á los Navegantes Nº. 2 del mes de Enero de 1903, se hace saber á los navegantes que para los fines de los trabajos hidrográficos, que se efectúan en «Bahía Blanca», se ha colocado una valiza en el «Banco Lobos», la que por sus dimensiones y visibilidad ha de servir mientras premanezca en ese paraje, como un excelente punto de marcación. La valiza es un trípode, forma piramide triangular de 13 m. 30 de altura. Lleva una esfera de 4 metros de diámetro, de cuyo polo superior parte un asta de 0. m. 70, en el medio del cual hay otra esfera más pequeña de 0. m. 46 de diámetro. El trípode, astas y esfera son de hierro; tiene en sus tres caras y á partir de la parte superior, hasta 5 m. 80 del suelo, una serie de listones horizontales de pino tea, especiados entre sí una distancia igual al ancho de los tablones. Toda la valiza está pintada de negro.

La valiza está ubicada en el «Banco Lobos», sobre un médano aislado, cuya base queda 1 m. 50 sobre el nivel de las altas mareas. La altura total de la valiza es de 18 metros y se encuentra al S'. 39º N. de «Monte Hermoso», y 9º 30' E. del «trípode».

Se avisa además, que en la parte Sur de la isla «Trinidad ó Zuraita», en un punto situado al S. 58º 20' N. de «Monte Hermoso», al S. 12º N. del «trípode», y N. 52º 30' N. de la valiza del «Banco Lobos», mencionado en este aviso, existe un eucaliptus de notables dimensiones, muy visible desde afuera y que constituye un excelente punto de marcación. Corresponde aproximadamente al punto más obscuro del Bush del S., indicado en las cartas del almirantazco.

Veánse cartas inglesas números 1331, 1329 y South América Pilot, parte 1; 1893, IV edición, página 302 y siguientes.

Guillermo Mac Carthy.
v-23-Abril.

Puerto Belgrano—Bahía Blanca—Colocación de una baliza.

El día 9 de Marzo del corriente año, fué colocada, con motivo de los trabajos hidrográficos que se llevan á cabo en «Puerto Belgrano» (Bahía Blanca), en la parte N. del banco W., que seca (West Gate Post); al S. 34º E. del «Trípode», y al S. 75º W. de «Monte Hermoso», una baliza metálica de base pentagonal, de cemento armado de 3m125 de lado, que hace las veces de hongo pneumático, que sólo descubre en las mayores bajas mareas, y cinco tubos de acero, también rellenos de cemento, ligados entre sí por tres hileras de hierros horizontales y por varillas diagonales, que soportan una plataforma de 1m625 de diámetro con baranda de 0m80 de altura; esta plataforma se eleva 8m70 sobre la base. Véanse cartas inglesas núms. 1331, 1329, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, pág. 302 y siguientes.—Abril 16 de 1904.—*G. Mac Carthy.* v-25-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase á licitación para la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo, 11.500 kilogramos de anclas usadas, conforme á los pliegos de condiciones, á disposición de los interesados en esta Oficina, hasta el día 25 del corriente, á las 3 p.m., hora en que se procederá á la apertura de propuestas—*Juan Darquier.*—Ingeniero Principal.

v-25-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Independencia y Humberto 1º

Alberti entre Independencia y San Juan.

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el día 18 de Junio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-25-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

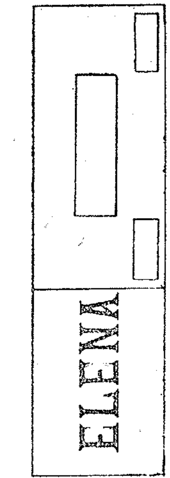
Acta Nº 13.471



Abril 16 de 1904.—Julio Ponceti.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79.

v-23-Abril.

Acta Nº 12.756



Octubre 29 de 1903.—David Costaguta.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55, especialmente colchas (substituída).

v-23-Abril.

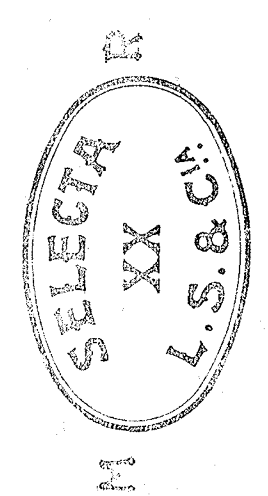
Acta Nº 13.472

«The Empire»

Abril 16 de 1904.—Juan Grant é hijo.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22 y 72, especialmente máquinas de escribir.

v-23-Abril.

Acta Nº 13.489



Abril 21 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

v-27-Abril.

Acta Nº 13.487

«Internacional»

Abril 20 de 1904.—The National Cash Register.—Distinguir las clases 16 á 22, especialmente cajas autográficas, máquinas ó cajas registradoras y aparatos similares.

v-27-Abril.

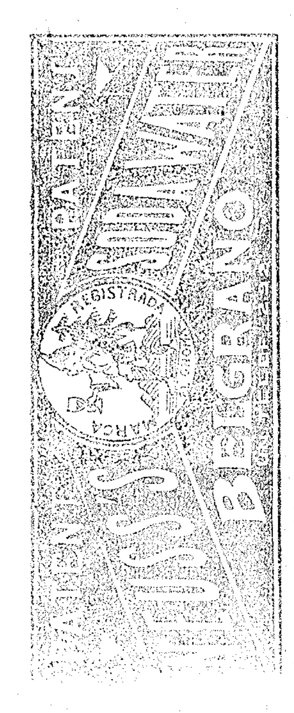
Acta Nº 13.488

« Corça »

Abril 20 de 1904.—Sotelo García y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

v-27-Abril.

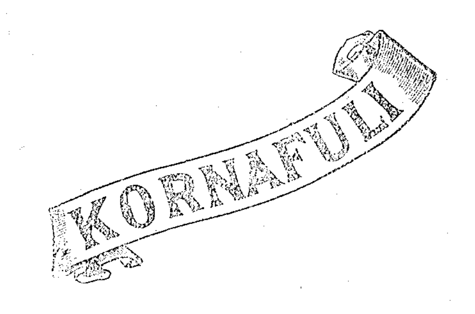
Acta Nº 13.486



Abril 20 de 1904.—Neuss Hermanos.—Distinguir los artículos de la clase 69.

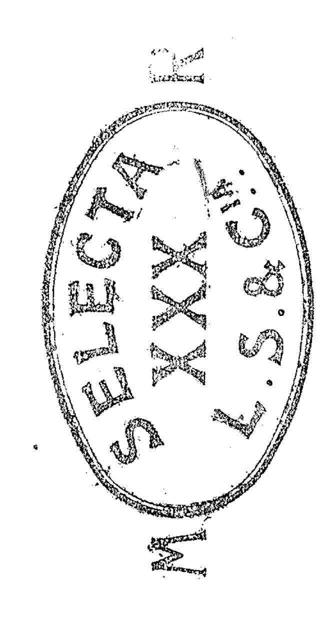
v-27-Abril.

Acta Nº 13.491



Abril 21 de 1904.—R. y J. Carlisle y Cía.—Distinguir tes, clases 67. v-27-Abril.

Acta Nº 13.490



Abril 21 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

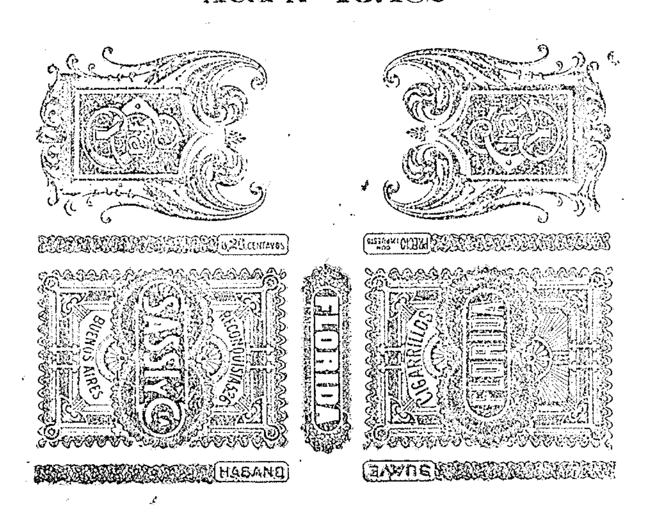
v-27-Abril.

Acta Nº 13.484



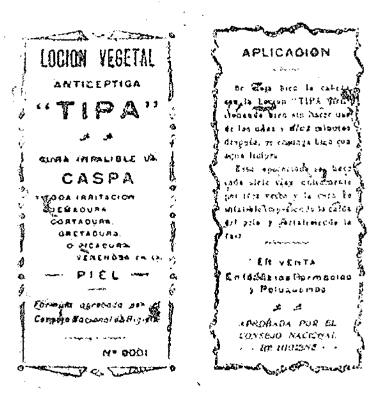
Abril 19 de 1904.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-26-Abril.

Acta Nº 13.482



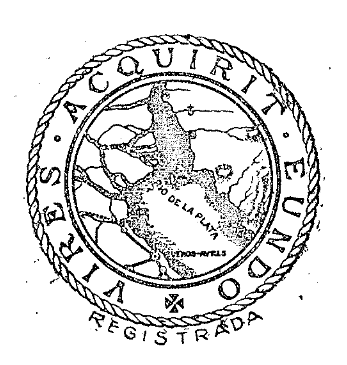
Abril 19 de 1904—Sassi y Cia.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-26-Abril.

Acta Nº 13.483



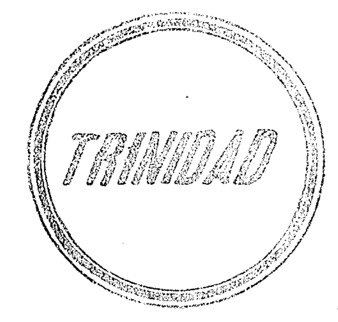
Abril 19 de 1904—Francisco J. Meeks—Distinguir los artículos de las clase 11 y 79, especialmente remedio para la caspa. v-26-Abril.

Acta Nº 13.476



Abril 16 de 1904.—Etchart y Rosende Mitre.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Abril.

Acta Nº 13.168



Enero 29 de 1904—Trelles, Bustamante y Brey—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de quesos y manteca (modificada). v-26-Abril.

Acta Nº 13.485



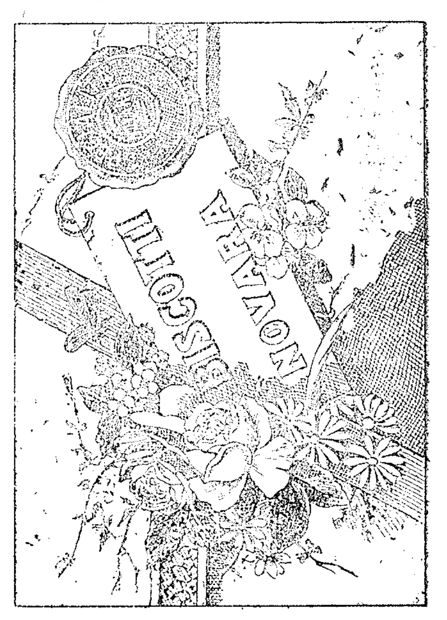
Abril 19 de 1904.—The N. K. Fairbank Company.—Distinguir substancias untuosas, grasientas y oleaginosas, clases 14, 58 y 64. v-26-Abrl.

Acta Nº 13.480



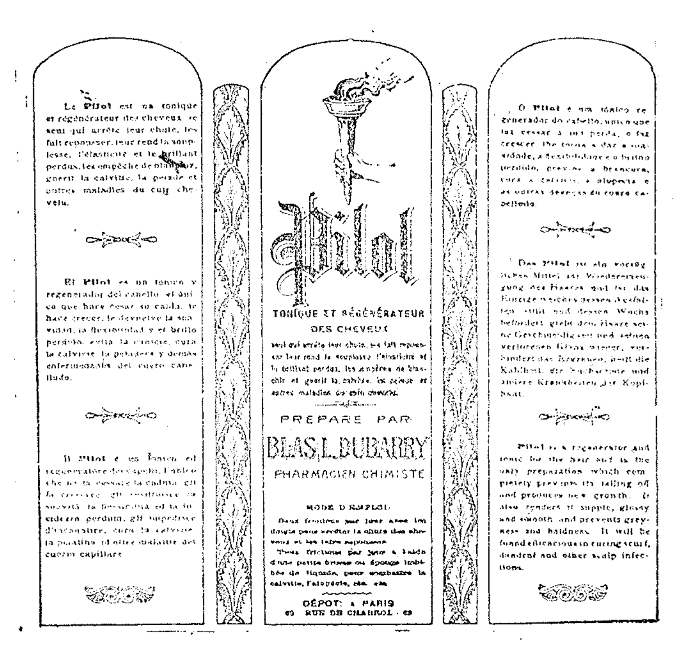
Abril 19 de 1904—P. Doublet y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 48, 50, 51, 52, 54, 57 y 58. v-26-Abril.

Acta Nº 13.481



Abril 19 de 1904—Aníbal Maneffa—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66, especialmente biscochos. v-26-Abril.

Acta Nº 13.473



Abril 16 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 58. v-23 Abril.

Acta Nº 13.474



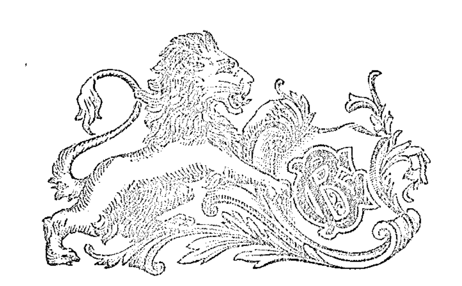
Abril 16 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-23-Abril.

Acta Nº 13.466



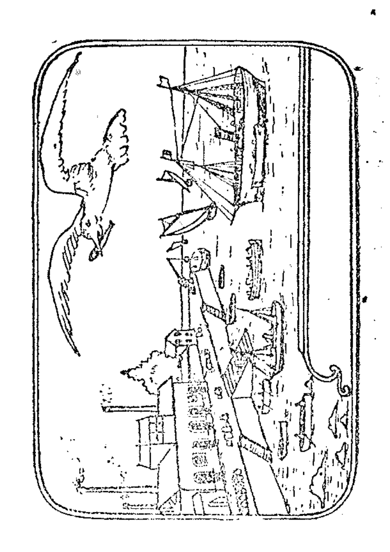
Abril 13 de 1904.—Lockwood Brothers Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 32, 38 y 42. v-23-Abril.

Acta Nº 13.479



Abril 18 de 1904.—Georg Benda.—Distinguir colores metálicos, en polvos, líquidos ó secos, clases 38 y 73 v-23 Abril.

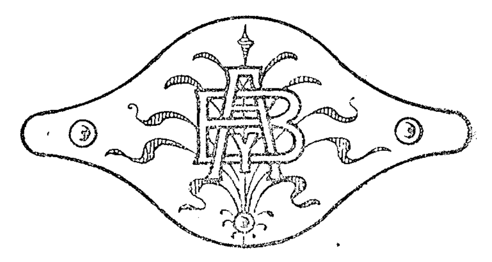
Acta Nº 13.475



Abril 16 de 1904—Manuel Ruibal y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 69. v-23-Abril.

Acta Nº 13.478





Abril 18 de 1904.—Arrighi y Bonaudi.—Distinguir cognac, clase 68. v-23-Abril.

Acta Nº 13.477

SORBY

Abril 16 de 1904.—Lockwood Brothers Limited.—Distinguir los artículos de las clases 8, 32 y 33. v-23-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.